



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2010-MPC
Casma, 02 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Junio del 2010, el Pedido del Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, a través del cual solicita que las áreas pertinentes informen con 48 horas de anticipación de los operativos a realizar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, hace de conocimiento del Pleno del Concejo que a la fecha se vienen efectuando operativos a cargo de diversas áreas de esta Municipalidad; las cuales se efectúen sin el debido conocimiento del Despacho de Alcaldía, lo cual dificulta las coordinaciones con instituciones que tienen que prestar el apoyo en los mismos; en tal sentido se hace necesario que el Despacho de Alcaldía cuente con tal información con una antelación 48 horas de anticipación a fin de que efectúe las coordinaciones respectivas con las instituciones y entidades diversas como la Fiscalía Provincial, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Salud, Gobernación Provincial, entre otros;

Que, por otro lado y teniendo en cuenta la situación expuesta en el párrafo precedente, el Pleno de Concejo ha advertido que en los diversos operativos realizados por las diferentes áreas Jefaturas de esta Municipalidad, éstas tampoco han puesto en conocimiento de las Comisiones de Regidores respectivas, a fin de que ejerzan las funciones fiscalizadoras, de conformidad al Reglamento Interno de Concejo;

Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LAS AREAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA harán de conocimiento del Despacho de Alcaldía de los operativos a realizar; comunicación que deberá extenderse en la misma forma a las Comisiones de Regidores que corresponda a fin que ejerzan las funciones fiscalizadoras de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, Unidad de Comercialización y Policía Municipal Oficina de Transportes y Seguridad Vial y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA


Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE